



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1228 /2021

Zapallar, 14 JUN. 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 “*Orgánica Constitucional de Municipalidades*”, y sus modificaciones; la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 2489, de fecha 5 de Diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; el Decreto de Alcaldía N° 302, de fecha 3 de Febrero de 2021, que establece el cuadro de subrogancia en el cargo de Alcalde de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Convenio de Colaboración suscrito con fecha 7 de junio de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Comité de Agua Potable Rural Ex Hacienda de Catapilco, mediante el cual se formaliza el otorgamiento de una subvención municipal por la suma de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos), para financiar en forma exclusiva la contratación de servicio de estimulación artificial de precipitaciones mediante la técnica conocida como “ siembra de nubes”.
- 2.- Que, dicho convenio tiene por objetivo efectuar cooperación mutua, especialmente, para explorar mecanismos para reforzar la producción y almacenamiento de agua potable, que permita constituir nuevas fuentes de agua y asegurar el consumo de este vital elemento, a los habitantes de la localidad de la Hacienda de Catapilco, considerando, sobre todo, la grave escasez hídrica que afecta a la región y a la comuna.
- 3.- Que, la subvención municipal antedicha, fue aprobada en forma unánime por el Honorable Concejo Municipal de Zapallar, en sesión N° 19, de fecha 08 de julio de 2020, y ratificada por el mismo órgano colegiado en sesión N°16, de fecha 04 de junio de 2021, según consta en certificado de acuerdo N° 241/2021, emitido por don Antonio Molina Daine, Secretario Municipal de Zapallar; documentos que se acompañan a este Decreto Alcaldicio.
- 4.- Lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



- 5.- Que, se requiere aprobar el referido Convenio de Colaboración mediante el presente acto administrativo.
- 6.- las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- APRUÉBASE**, el **CONVENIO DE COLABORACIÓN** suscrito con fecha 7 de junio de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, y el **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL EX HACIENDA DE CATAPILCO**, según texto que se adjunta y que conforma parte integrante de este acto administrativo.
- II.- AUTORÍCESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a transferir la subvención municipal aprobada, por un monto de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos) al Comité de Agua Potable Rural Ex Hacienda de Catapilco.
- III.- IMPÚTESE** el monto señalado precedentemente a la cuenta presupuestaria correspondiente.
- IV.- PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el sitio web de transparencia municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Delegado Municipal de Catapilco
2. Comité de Agua Potable Rural Ex Hacienda de Catapilco
3. Dirección Jurídica
4. Transparencia
5. Secretaría Municipal
6. Archivo Decretos

SEC/ BMP/ CTL/ VR/ asr